

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 5 DE SUBVENCIONES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EN LOS INSTITUTOS DEL MUNICIPIO DE ROSES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2020.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la corporación, de fecha 27 de noviembre de 2019 y publicadas al BOP de Girona número 19, de fecha 13 de enero de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 49.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 60 3261 4880000.

El importe máximo que se concederá por entidad será de 10.000,00 €.

En el programa, el importe de la subvención podrá llegar hasta un máximo del 50 % del coste de la actividad a subvencionar

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados

que figuran disponibles a la web municipal (www.roses.cat), clicando sobre los siguientes enlaces:

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)
- [Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación](#)
- [Presupuesto de gastos de personal \(solo se tiene que incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal\)](#)
- [Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva \(solo por determinados programas\).](#)
- [Declaración de datos fiscales \(en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos\)](#)

Además habrá que adjuntar también:

- Certificado emitido por el centro educativo donde conste el número de alumnos, curso 2019/2020, empadronados a Roses y matriculados a infantil, primaria o ESO, en la fecha de inicio de la convocatoria.

6. Criterios de valoración

- 1. Número de alumnos del centro, curso escolar 2019/2020 empadronados a Roses, que consten matriculados a infantil y primaria, o ESO, en la fecha de inicio de la convocatoria de subvención. 70 puntos**

0,12 puntos por alumno, hasta un máximo de 70 puntos

2. El proyecto propuesto 30 puntos

Se valorará la calidad y claridad del proyecto y las características de las actividades

2.1. La calidad y la claridad 5 puntos

Los objetivos del proyecto están muy definidos y argumentados, hasta 2,5 puntos

Las actividades están bien definidas y argumentadas, hasta 2,5 puntos

2.2. Características de las actividades: 25 puntos

2.2.1. Actividades de conocimiento del patrimonio y/o de acercamiento al entorno municipal, social, natural, cultural, histórico,... que tengan como objetivo principal complementar/reforzar los aprendizajes curriculares y educativos de los alumnos, 1 punto por cada grupo clase que participe, hasta un máximo de 8 puntos.

2.2.2. Actividades que tengan por objetivo principal favorecer la convivencia, cohesión e integración de grupo fuera del entorno escolar, 1 punto por cada grupo clase que participe, hasta un máximo de 8 puntos.

2.2.3. Programas educativos de carácter transversal que contribuyan al desarrollo integral del alumno (de educación por la salud, ambiental, educación por la convivencia, por el uso de las nuevas tecnologías,...), 2 puntos por cada programa desarrollado, hasta un máximo de 6 puntos.

2.2.4. Actividades puntuales: charlas, conferencias, coloquios, jornadas, etc... dirigidas a los alumnos y/o sus familias, 0,5 puntos por cada actividad diferente, hasta un máximo de 3 puntos.

7. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a la subvención concedida se realizará, una vez aceptada la subvención y justificado estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

7. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#) donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Gastadas subvencionables
- Destinatarios
- Cuantía de las subvenciones
- Criterios de valoración
- Órgano instructor

- Resolución de las solicitudes
- Reformulación de las solicitudes
- Regulación jurídica

8. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace [Instancia genérica](#), la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles a la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde el acabado de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €.
- b) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Clicad sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto](#)
- [Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados](#)
- [Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto](#)
- [Relación clasificada de los gastos de personal \(solo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal\)](#)